CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor juez, memorial proveniente de la parte demandante el 5 de marzo de 2020, adjuntando recibos de pago ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y requiriendo espera de la inscripción de las medidas de embargo decretadas para los inmuebles con matrículas inmobiliarias 280-18082 y 280-10328. Armenia Quindío, 04 de marzo de 2021.

Alejandra León

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL
JUDICANTE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00380**

Asunto:	Requiere apoderada parte demandante y Juzgado
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Carlos Alberto Trujillo Gómez
Radicado:	630013103003-**2013-00069-00**
Cuaderno:	PDF n° 8

En consecuencia, a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ponga en conocimiento de este despacho, los certificados de tradición de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-18082 y 280-10328, con el fin de constatar la inscripción de los embargos decretados por este despacho.

Lo anterior, conforme a la solicitud de espera para la inscripción por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, radicada el 5 de marzo de 2020, por la interesada.

Igualmente se requiere al secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo para que rinda informe dentro delos cinco días siguientes a la comunicación que se le remita por secretaria, advirtiendo que los mismos deben ser presentados en forma mensual.[1]

De otro lado, se observa que el Juzgado Promiscuo de Familia Sevilla, Valle, no ha dado respuesta al oficio número 352, a través del cual se puso en conocimiento el requerimiento realizado por auto expedido el 28 de febrero de 2020, en donde se solicitó información del estado actual del proceso ejecutivo de alimentos, promovido por Ivonne Adriana Nogales García en contra del señor Carlos Alberto Trujillo Gómez, por

[1] car1osju1io1931@hotmail.com y número celular 3 0 1 4 5 94 643.

lo tanto, se dispone a requerirlo para que conteste, para ello, envíese nuevamente oficio, anexándole el oficio enviado visible en el PDF número 3 contentivo del cuaderno escaneado de medidas, página 194.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95366e53d268fdd81b2359776d4dd9ec7faf4e8a8e8456af6b26687e82699f06
Documento generado en 08/03/2021 07:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica